



Resolución Ministerial

N° 391-2023-MIMP

Lima, 06 de diciembre de 2023

Vistos, el Informe Técnico N° D000001-2023-MIMP-OGTI-CSC y la Nota N° D000037-2023-MIMP-OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, se crea el Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública;

Que, el artículo 8 del referido Decreto Supremo N° 016-2017-PCM señala que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, prevé que toda entidad pública que disponga de datos gubernamentales sistematizados y digitalizados los publica como datos o conjunto de datos abiertos, a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, para fines de producción estadística oficial por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que para todo efecto la mención al “Portal Nacional de Datos Abiertos” que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse a la “Plataforma Nacional de Datos Abiertos”;



Firmado digitalmente por
MONTALVÁ DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 16:09:46 -05:00



Firmado digitalmente por LOVATON
ANTICONA Miguel Angel
Gumercindo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 15:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 13:06:10 -05:00

Que, el literal i) del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, señala entre otras funciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información, la de registrar, actualizar y supervisar, según corresponda, la información del Portal Institucional y demás sitios Web del MIMP, en coordinación con los órganos y programas nacionales, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, en ese marco, a través de los documentos de vistos, la Oficina General de Tecnologías de la Información propone la designación del responsable de registrar y actualizar la información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor **CESAR AUGUSTO SAENZ CASTRO**, profesional de la Oficina General de Tecnologías de la Información, como responsable de registrar y actualizar la información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Tecnologías de la Información y al servidor designado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables